CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

80181

Florencia,

Contraloria General de la Republica :: SGD 02-12-2020 08:08
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0153346 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80181-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ / LILIA CONTANZA CALDERON LOPEZ
DESTINO TOP REFRIGERACION
ASUNTO CONTRATO ACEPTACIÓNDE LA OFERTA CAQ MC 007 2020
OBS
2020EE0153346

Señor
LUIS FERNANDO URUEÑA CARDONA
TOP REFRIGERACIÓN A/A ZOMAC S.A.S.
Carrea 11 Nº 3 A - 80
Celular: 4358603
Correo: comercialtoprefigeracion@mail.com
Florencia-Caquetá.

Asunto: Aceptación de la oferta proceso CAQ MC 007 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez cumplido el plazo legal de publicación del informe de evaluación, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes según constancia de SECOP No. CO1.RANL. 2697817, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia, por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: TOP REFRIGERACIÓN A/A ZOMAC S.A.S.
NIT: 901.249.375-5
Representante Legal: Luis Fernando Urueña Cardona
Cédula de Ciudadanía: 11.318.630 de Girardot

1. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

Para realizar el mantenimiento de los equipos el contratista deberá:

- Contar con personal técnico capacitado y certificado para trabajos en alturas. (Anexar documentos)
- Igualmente, dicho personal debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y riesgos laborales, para lo cual deberá indicar el nombre del Técnico que hará el trabajo, para verificar en la planilla PILA.
- Contar con sistema de acceso para trabajo en alturas como escaleras, andamios, arneses, cascos, gafas, tapabocas y cinturón de seguridad, etc.
- Realizar el respectivo diagnóstico, antes y después de realizar cada mantenimiento.

- Contar con equipos adecuados para la limpieza de los aires, utilizando productos químicos especiales para esta actividad, que no dañen los equipos ni afecten la salud humana.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende la limpieza interna y externa del aire acondicionado, limpieza de componentes electrónicos, ajuste de componentes y demás actividades generales que permitan el funcionamiento del equipo en óptimas condiciones. Incluye como mínimo la realización de las siguientes actividades:

Limpieza exterior de la unidad, ajuste de tornillos de ensamble, revisión de los rodamientos del motor eléctrico, limpieza de filtros, toma de lecturas de voltaje y de corriente, toma de temperaturas antes y después del serpentín, ajuste tablero equipo, revisión velocidad del motor eléctrico, lavado y peinado del serpentín del condensador y el evaporador con desincrustante que no deforma, limpieza exterior del compresor y sus controles, toma de lectura de presión refrigerante y sus niveles, comprobar hermeticidad del circuito (fugas), verificación de la deshidratación del circuito, operación y calibración de los termostatos tipo ambiente, operación y calibración de los termostatos tipo bulbo, comprobación desgaste en rodamientos, revisar aislamiento de cada equipo y tuberías de refrigeración y sus niveles y todas las labores de mantenimiento preventivo necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- ✓ Aire acondicionado placa 3024198, ubicado en recepción, corrección de fuga y recarga de gas.
- ✓ Aire acondicionado placa 3017761, ubicado en Responsabilidad Fiscal, corrección de fuga y recarga de gas.
- ✓ Aire acondicionado placa 3024197, ubicado en Regalías, Mantenimiento General.
- ✓ Aire acondicionado placa 3024196, ubicado en Oficina de Sistemas, Mantenimiento General.
- ✓ Aire acondicionado placa 3017760, ubicado en la Oficina de la Coordinadora de Responsabilidad Fiscal, cambio de Universal tarjeta de memoria.

NOTA: este es un diagnóstico inicial, pero el mantenimiento correctivo SERÁ el que arroje el informe presentado por el contratista y que se coordine con el Supervisor del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un mes contado a partir de la fecha de expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio a partir de la

comunicación que realice esta entidad. En todo caso el plazo no podrá exceder del 31/12/2020.

Para poder empezar a ejecutar el contrato, a la firma del acta de inicio el contratista presentará constancia de afiliación al sistema de seguridad social del personal que vincula como operario, razón por la cual se ajustó el término de ejecución del contrato con respecto a la invitación pública, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ley 1295 de 1994 de realizar la afiliación al Sistema de seguridad social en Riesgos Laborales un día antes al inicio de labores del operario.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrar, que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.212.872), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a Estatuto Tributario vigente.

3.1. Este valor será ajustado por el valor del mantenimiento correctivo de acuerdo a la aceptación por parte del Supervisor del mismo, hasta un máximo de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos Contractuales, se fija en la sede de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, ubicada en el km 2 vía a Morelia de la ciudad de Florencia.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, de esta aceptación de oferta y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La oferta y la aceptación de la misma, conforman los documentos contractuales, los cuales podrán ser unificados en un mismo documento y con ellos la entidad contratante procederá a realizar el respectivo registro contractual, de conformidad con lo ordenado por la normativa vigente, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se relaciona el tipo y la ubicación de los aires acondicionados a los cuales se les debe efectuar un mantenimiento preventivo y correctivo en la actual vigencia 2020.

Ubicación	Tipo de aire acondicionado	Placa	Cantidad
Auditorio	Tipo piso techo 60,000 BTU - StarLight	3006797 3024204	2
Gerencia	Mini Split de 24,000 BTU Marca LG	3038535	1
Secretaría Gerencia	Mini Split	3024199	1

Módulo de Investigaciones	Mini Split de 18,000 BTU Marca LG	3024201 3036786	2
	Mini Split de 18,000 BTU Marca StarLight	3021315	1
	Mini Split de 24,000 BTU Marca LG	3038534	1
	Mini Split de 18,000 BTU Marca LG	3017761	1
	Mini Split de 24,000 BTU Marca Smart Confort (Con doble manejadora)	3017760	1
Provincial 1	Mini Split de 18,000 BTU Marca StarLight	3024200	1
Provincial 2	Mini Split de 18,000 BTU Marca StarLight	3024203	1
Sala Juntas VF	Mini Split LG de 12.000 BTU R22 a 220v	3036787	1
Secretaria VF	Mini Split de 18,000 BTU Marca StarLight	3024202	1
Sala Vigilancia Fiscal 1	Mini Split de 36,000 BTU Marca Samsung	3017635	1
Regalías	Mini Split de 24,000 BTU Marca StarLight	3024197	1
Sistemas	Mini Split de 24,000 BTU Marca StarLight	3024196	1
Recepción	Mini Split de 18,000 BTU Marca StarLight	3024198	1
Sala de Audiencias	Mini Split LG de 34.000 BTU R22 a 220v	3034457	1
Archivo Central	Mini Split LG de 24.000 BTU R22 a 220v	3017763	1
Oficina de Apoyo	Mini Split LG de 12.000 BTU R22 a 220v	3034459	1
Caseta UPS	Mini Split LG de 12.000 BTU R22 a 220v	3034458	1
Participación Ciudadana	Mini Split LG de 24.000 BTU R22 a 220v	3017762	1
Coordinación VF-	Lennox R410A - Fiduagraria		1
	Total Aires Acondicionados		**24**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- ✓ Aire acondicionado placa 3024198, ubicado en recepción, corrección de fuga y recarga de gas.
- ✓ Aire acondicionado placa 3017761, ubicado en Responsabilidad Fiscal, corrección de fuga y recarga de gas.
- ✓ Aire acondicionado placa 3024197, ubicado en Regalías, Mantenimiento General.
- ✓ Aire acondicionado placa 3024196, ubicado en Oficina de Sistemas, Mantenimiento General.
- ✓ Aire acondicionado placa 3017760, ubicado en la Oficina de la Coordinadora de Responsabilidad Fiscal, cambio de Universal tarjeta de memoria.

NOTA: este es un diagnóstico inicial, pero el mantenimiento correctivo SERÁ el que arroje el informe presentado por el contratista y que se coordine con el Supervisor del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos técnicos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende la limpieza interna y externa del aire acondicionado, limpieza de componentes electrónicos, ajuste de componentes y demás actividades generales que permitan el funcionamiento del equipo en óptimas condiciones. Incluye como mínimo la realización de las siguientes actividades:

Limpieza exterior de la unidad, ajuste de tornillos de ensamble, revisión de los rodamientos del motor eléctrico, limpieza de filtros, toma de lecturas de voltaje y de corriente, toma de temperaturas antes y después del serpentín, ajuste tablero equipo, revisión velocidad del motor eléctrico, lavado y peinado del serpentín del condensador y el evaporador con desincrustante que no deforma, limpieza exterior del compresor y sus controles, toma de lectura de presión refrigerante y sus niveles, comprobar hermeticidad del circuito (fugas), verificación de la deshidratación del circuito, operación y calibración de los termostatos tipo ambiente, operación y calibración de los termostatos tipo bulbo, comprobación desgaste en rodamientos, revisar aislamiento de cada equipo y tuberías de refrigeración y sus niveles y todas las labores de mantenimiento preventivo necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los equipos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado en el presente proceso se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, al cumplimiento de lo siguiente:

a. Cumplir con el objeto del contrato de la presente invitación.
b. Realizar los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2 de la invitación y el numeral 1 de esta aceptación.
c. Informar al funcionario que ejerza la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas en los equipos objeto del contrato. Realizar diagnóstico del daño o los daños que presenten los aires acondicionados a los cuales se les realizará mantenimiento, y rendir informe detallado al supervisor del contrato con costos para la reparación del aire acondicionado discriminando, valor mano de obra de reparación, valor partes o repuestos a cambiar, que le permitan al supervisor del contrato evaluar si es conveniente y viable la reparación del mismo, o si lo adecuado es darlo de baja.
d. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para el mantenimiento de los aires acondicionados.
e. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los equipos de aire acondicionados en óptimas condiciones de funcionamiento.
f. Utilizar productos de primera calidad originales de acuerdo al equipo de aire acondicionado en el cual se instalen.
g. Disponer del recurso humano calificado, maquinaria y equipos suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del presente contrato.
h. Ofrecer una garantía de 90 días por las partes reparadas o cambiadas (siempre y cuando no corresponda a daños por cortos eléctricos o mal manejo de los equipos de aire acondicionado).
i. Responder de manera personal y directa por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efectúe el supervisor del mismo.

j. Efectuar las labores de mantenimiento de los equipos objeto del contrato dentro de las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá. En caso de requerir la movilización de los equipos objeto del contrato a un sitio diferente, el contratista deberá efectuar la solicitud por escrito al supervisor del contrato, quien efectuará los trámites necesarios para aprobar o denegar dicha solicitud, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por la Contraloría General de la República.
k. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.
l. El contratista queda obligado y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, estos deben estar afiliados al sistema de Seguridad Social, obligándose, así mismo, a cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas concordantes.
m. El personal que por su cuenta aporte o utilice el contratista, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Caquetá, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental de Caquetá, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista. El cual tendrá todos Los derechos y deberes respecto de dicho personal, de acuerdo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulta responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.
n. Informar oportunamente a la Contraloría General de la República – Gerencia Caquetá de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
o. Presentar un informe final, donde se detallen las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, así como también las recomendaciones que hubiere a lugar.
p. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
q. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

No existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampilla pro universidad de la Amazonia, y demás contribuciones de acuerdo a estatuto tributario vigente, distribuidos de la siguiente manera:

SERVICIO	**VALOR**
Mantenimiento preventivo	$2.212.872
Mantenimiento correctivo	$2.787.128

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto: "A-02-02-02-008-007 SERIVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125220 del 19 de noviembre de 2020", expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República.

10. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Caquetá pagará al contratista a precio global el 100% del valor del contrato con posterioridad al recibido de los artículos objeto del mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Factura de venta.
b. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental o de quien haga sus veces y el Supervisor.
c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
d. Planilla PILA por pago de aportes al día
e. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del Contrato con el Vo. Bo. del Gerente Departamental o de quien haga sus veces.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos presupuestales y financieros.

11. SUPERVISIÓN:

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 24 de la Resolución 0191 de 2015, de la CGR, señala que Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo y/o asesor de la dependencia que elabora los estudios previos y/o de la dependencia en donde se origina la necesidad de contratación, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad.

Por lo anterior la supervisión del contrato será ejercida por la Directiva Contralora Provincial de la C.G.R, Dra: Nillireth Rojas Barrera.

12. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del Contrato, remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

Una vez vencido el término anterior, habiéndose recibido o no respuesta por parte del CONTRATISTA, el interventor enviará a la dirección de correspondencia de éste, citación en la que indicará la fecha y hora para la celebración de una audiencia previa a la adopción de la decisión de imposición o no de la multa.

En caso de inasistencia del contratista que se encuentre debida y oportunamente motivada, la Gerencia Caquetá, por una sola vez convocará nuevamente a la realización de la audiencia previa. Una vez agotada esta instancia, la Gerencia, continuará con el trámite correspondiente.

Del desarrollo de la audiencia se elevará un acta y en caso de considerarse procedente la multa, ésta se impondrá mediante resolución motivada.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Gerencia Caquetá, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

15. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Gerencia Caquetá, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Gerencia Caquetá, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

17. GARANTÍA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la clase de artículos que se está contratando en el presente proceso, La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Caquetá considera necesaria la exigencia del otorgamiento de la garantía de cumplimiento: a) Cumplimiento del Contrato y b) Calidad del servicio prestado, por lo cual el oferente deberá constituir las siguientes pólizas y amparos:

a) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato. Con una duración igual a la vigencia del presente contrato y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare la reparación de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por la ejecución del contrato, y que se le pudieran imputar a la Contraloría General de la República ó al INCODER con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones del CONTRATISTA, que se causen durante la ejecución del contrato y las que sean consecuencia de la misma, por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la del período de ejecución del contrato y dos meses más. En la misma deberá figurar como asegurado la Contraloría General de la República y como beneficiarios los terceros afectados.
d) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Este amparo cubrirá a la Contraloría General de la República de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Cordialmente,



LILIA CONSTANZA CALDERÓN LÓPEZ
Gerente Departamental Colegiada Caquetá.

Proyectó: Rodrigo Hoyos

TRD 80181-038 CONTRATOS